



RESOLUCIÓN No. 520
de 16 de julio de 2026

Por la cual se designa a los representantes del Comité Nacional de Bioética de la Investigación.

EL MINISTRO DE SALUD
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Estado velar por la salud de la obligación de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, reparación, y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado y como Órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del gobierno en el país.

Que la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, regula y promueve la investigación para la salud y establece su rectoría y gobernanza, así como la gestión de proyectos de investigación para la salud, su planificación y explica lo referente a las propuestas de investigación y protocolos.

Que el artículo 30 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, señala que el Comité Nacional de Bioética de la Investigación estará adscrito al Despacho Superior del Ministerio de Salud y tendrá independencia y autonomía en sus funciones.

Que el artículo 34 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019, establece que las entidades representantes en el Comité Nacional de Bioética de la Investigación designarán a sus miembros principales y suplentes, los cuales serán ratificados por el Ministro de Salud.

Que el Decreto Ejecutivo No. 21 de 23 de abril de 2026, reglamenta el Comité Nacional de Bioética de la Investigación de Panamá.

Que actualmente la investigación para la salud se reconoce a nivel mundial como uno de los principales motores del desarrollo económico, tanto de países en desarrollo como desarrollados, convirtiéndose, por consiguiente, en una importante fuerza promotora de la salud de la población.

Que mediante la Nota No. CNBI-131-2026 de 26 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Luis Coronado, Presidente del Comité Nacional de Bioética de la Investigación, remitió para ratificación del Ministro de Salud, la documentación correspondiente a la postulación de los miembros propuestos por las distintas instituciones ante el Comité Nacional de Bioética de la Investigación, dicha postulación incluye tanto los miembros principales como a sus suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 84 de 14 de mayo de 2019.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes del Comité Nacional de Bioética de la Investigación a las siguientes personas, en calidad de principales y suplentes:

Entidad/Institución/Otro	Miembro Principal	Miembro Suplente
Ministerio de Salud	Licda. Eda Medina de Wong 6-41-1594	Lic. Sulgeis Lasso 8-762-1141

RESOLUCIÓN No. 520 de 16 de julio de 2026.
Página 2.

Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGS)	Dra. Mairim Solís 8-807-1236	Dr. Ariel Magallón 8-760-1593
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)	Lic. Lynn Marie Chambonnet 8-407-541	Licdo. Josué De Gracia 8-936-1074
Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel	Dr. Luis Coronado 2-84-2687	Dra. Ilenia Forero 8-702-2451
Hospital Santo Tomas	Dr. Geamfran Espino 8-857-1232	Dra. Gladys Camaño 8-835-1506
Caja de Seguro Social	Dra. Rita Trujillo 4-138-1206	Dr. Rubiel Nieto Melgar 8-716-419
Universidad de Panamá	Mgr. Leandra Gómez N-20-796	Ing. René Sánchez 8-727-1138
Asociación de Bioética de Panamá (ABIOPAN)	Dra. Rita Tello 6-708-541	Licda. Teresita de Arias N-15-485
Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT-AIP)	Dr. Alcibiades Villarreal 8-774-266	Dra. Digna Wong 8-449-785
Centro Médico Privado	Lic. Luis Chávez 4-726-1371	Dra. Diana Jiménez 8-223-1948
Centros Privados de Estudios Universitarios	Dr. Jean Paul Carrera 4-740-1018	Dra. Nohemy Bertorelli E-8-113933

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de los representantes del Ministerio de Salud, del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, de la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, del hospital del Niño José Renán Esquivel, del Hospital Santo Tomás, de la Caja de Seguro Social y de la Universidad de Panamá será por un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento de los representantes de la Asociación de Bioética de Panamá, del Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología, del Centro Médico Privado y de Centros Privados de Estudios Universitarios, es por un periodo de tres (3) años.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 84 de 14 de mayo de 2019, Decreto de Gabinete No. 21 de 23 de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

